

INSPECCIÓN A ÁREAS DE EXTRACCIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PSMB)

OBJETIVO

Verificar las condiciones sanitarias de las áreas de extracción cuyo destino es la exportación y detectar situaciones que contravengan los requerimientos de los mercados destino.

ALCANCE

- Normas fiscalizadas
[Manual de Inocuidad y Certificación](#):
Parte II, Sección I, Capítulo I
Parte II, Sección VI
- Tipo de agente fiscalizado:
Cultivadores de moluscos bivalvos, Plantas elaboradoras, Sindicatos pesqueros, Entidades de muestreo PSMB
- Escala geográfica del procedimiento:
Nacional

ÁREA TÉCNICA

Subdirección de Inocuidad y Certificación

NIVEL DE ACTIVIDAD

Áreas PSMB, Elaboración.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La exportación de moluscos bivalvos constituye una actividad de alto riesgo para la salud pública, debido a la capacidad de este tipo de recursos de acumular biotoxinas marinas, entre otros contaminantes. Es por esto que la fiscalización de las áreas de extracción debe contemplar una etapa documental, tendiente a respaldar el origen de los recursos, una supervisión de la correcta aplicación de los programas de monitoreo en las distintas zonas autorizadas y una inspección anual del área a fin de verificar fuentes de contaminación, en base a criterios de riesgo, así como también la real existencia de recursos en la zona. De manera complementaria se deberá realizar cada 3 años una evaluación de la línea de costa.

No obstante, lo anterior, frente a situaciones de contingencia se podrá realizar inspecciones adicionales a estas áreas, de manera de detectar posibles nuevas fuentes de contaminación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fiscalización documental:

Cada partida de materia prima proveniente de un área de extracción inscrita en el PSMB debe contar con un Registro de Extracción y Transporte de Moluscos Bivalvos Vivos (RET), emitido en la oficina de Sernapesca de acuerdo al procedimiento establecido en el [Manual de Inocuidad y Certificación](#), Parte II, Sección I, Capítulo I. Para el caso de recursos provenientes de centros de cultivo, el documento lo puede adquirir a través del sistema web de Declaración de Acuicultura (<http://servicios.sernapesca.cl/CCSiiep/index.jsf>), en su opción "Declaración por eventos PSMB" por cada cosecha realizada.

Fiscalización en terreno:

Deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inocuidad y Certificación.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- [Manual de Inocuidad y Certificación](#):
 - Parte II, Sección I, Capítulo I
 - Parte II, Sección VI
 - Parte III Anexos

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector(a) de Inocuidad y Certificación.

FECHA DE VIGENCIA

12.01.2022.

* * *